



*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 592/2010. (2011060872)*

En el procedimiento abreviado n.º 592 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Mateo Macías Valiente, representado por el procurador, Sr. Mena, y, asistido del Letrado, Sr. Barrantes y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 92/2011 de treinta de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 592 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Mena en nombre y representación de D. Mateo Macías Valiente, contra desestimación presunta de reclamación expediente administrativo RP CC AJ 09145) se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración demandada a abonar al actor la cantidad de 1.692,80 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 19 de abril de 2011.

El Consejero de Industria,  
Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •